

ACTA DE CONCERTACIÓN MUNICIPIO DE GÁMBITA- SANTANDER Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 24 de mayo de 2018

Asistentes:

Alcalde de: GAMBITA-SANTANDER

Edilson Salamanca

Cedula de Ciudadania: 80117591

María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería, con C.C.49.770.234

Juliana Bejarano, Asesora Presidencia Agencia Nacional de Minería con C.C 42.148.243

OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.
5. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

El equipo de la Agencia Nacional de Minería (en adelante ANM) inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Alcalde de Gámbita, que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible y explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy, básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de manera concertada, tal como lo establece el artículo 38 del código de minas. Adicionalmente para que puedan ejercer las funciones establecidas a los Alcaldes en los artículos 159, 160, 161 y 306 del código de minas.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

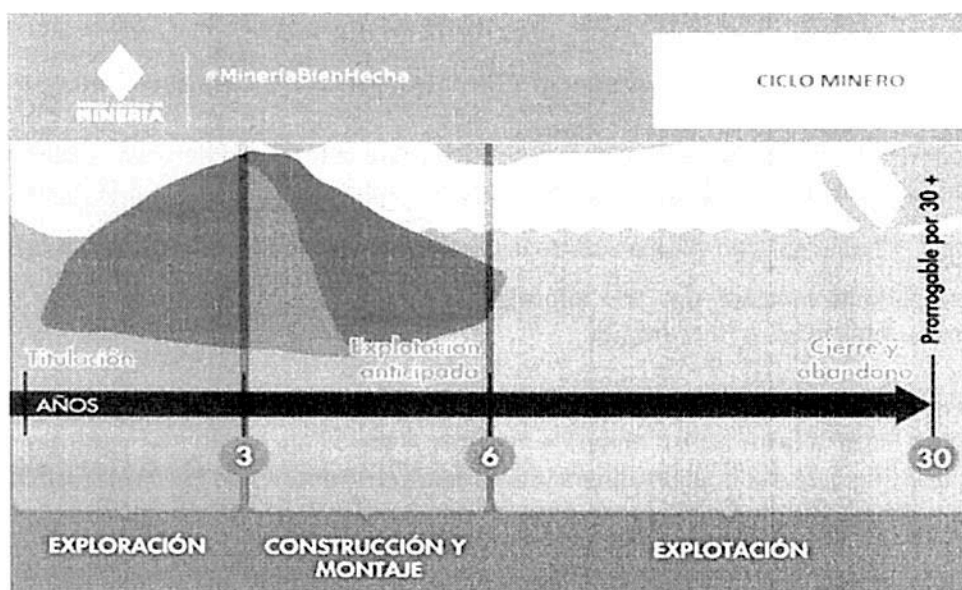


Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficialio.



Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficial es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Los formatos Básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. **Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficial, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

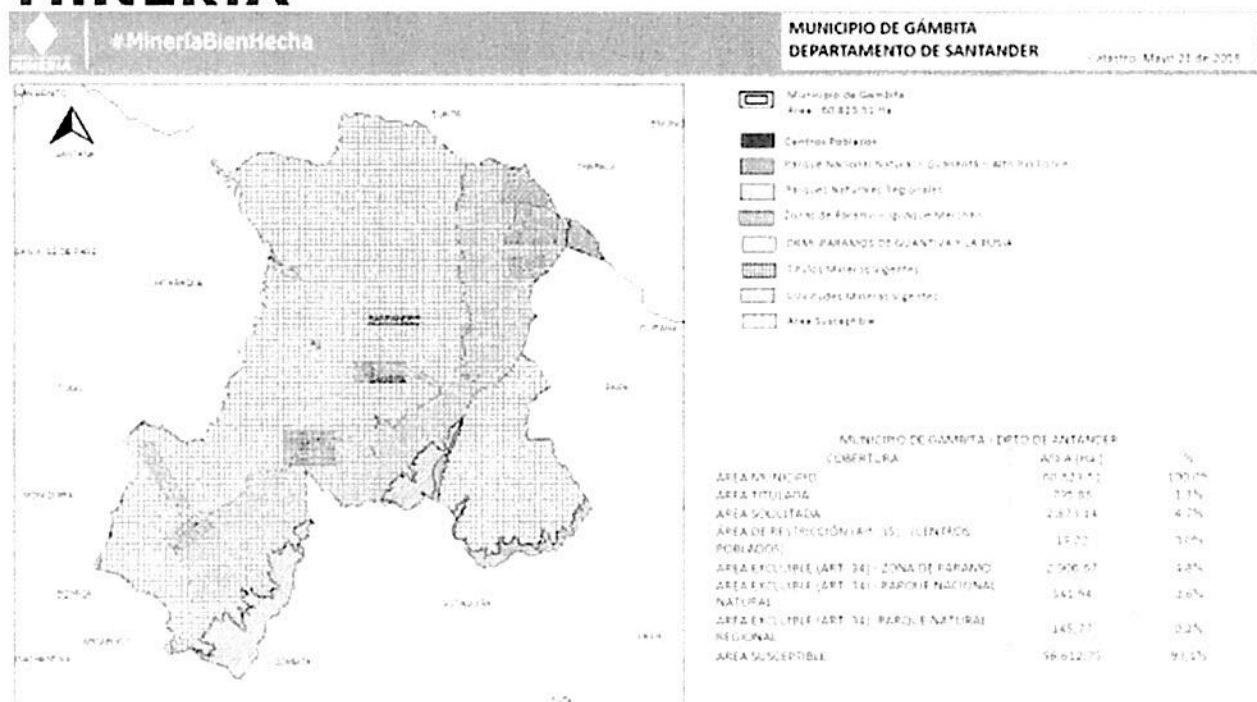
El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM explica el mapa del Municipio de Gámbita- Santander, su caracterización y sus capas.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



El equipo de la ANM le muestra al alcalde las zonas del municipio que son restringidas del desarrollo de proyectos mineros en el municipio, o que dependen de un permiso o autorización adicional, así mismo se le informó que en el municipio no existen zonas excluidas para la actividad minera. (Parques Nacionales o Regionales, Humedales Ramsar, Paramos y Zonas de Reservas Natural Protectoras).

Los títulos y solicitudes de concesión también se muestran en el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

SOLICITUDES

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL			
Municipio	Mineral	Nº de Solicitudes	Área total de las solicitudes (Ha)
GÁMBITA	CONTRATO DE CONCESIÓN (CARBÓN)	11	2.871.14
		TOTAL	2.871.14

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL			
Municipio	Tipos de Minerales	Nº de Solicitudes	Área total de las solicitudes (Ha)
GÁMBITA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1	250.55
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - OTROS MINERALES	2	541.25
	OTROS MINERALES	8	2.069.33
	TOTAL	11	2.871.14



TITULOS

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GÁMBITA
Área ha.: 60823,5187

Títulos Mineros Vigentes por Modalidad y Etapa En el Municipio

Modalidad	No. de Títulos	% Respecto a total de Títulos del Municipio	Área ha. Superposición	Explotación	ETAPAS CONTRACTIVAS CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	Explotación
ACTIVACIÓN TEMPORAL	2	25.00%	48.88	0	0	2
CONTRATO DE CONCESIÓN (LMS)	4	50.00%	104.70	0	0	4
CONTRATO DE EXPLOTACIÓN	2	25.00%	41.51	0	0	2
TOTAL	8	100.00%	195.09	0	0	8

NOTA: En el Municipio de GÁMBITA departamento de SANTANDER existen 8 títulos mineros vigentes que representan un área ha. de 195.0906 ha. el 2.51% de
superposición en el Municipio (Actualizado con el Censo Minero Colombiano - Año 17 de 2018.)

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GÁMBITA
Área ha.: 60823,5187

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

Mineral	No. de Títulos	% Respecto a total de Títulos del Municipio	Área ha. Superposición	Explotación	ETAPAS CONTRACTIVAS CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2	25.00%	57.10	0	0	2
OTROS MINERALES	6	75.00%	137.98	0	0	6
TOTAL	8	100.00%	195.08	0	0	8

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

POTENCIAL MINERO - MPIO DE GÁMBITA - DPTO DE SANTANDER

ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Fe	5.133,41	8,44%
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni, Fe	14.249,97	23,43%
MINERALES INDUSTRIALES	BAUXITA, Al, ARENAS SILICEAS, CAOLINITA, S, PUZOLANA	914,71	1,50%
MINERALES INDUSTRIALES	YESO, Al, ARENAS SILICEAS, CAOLINITA	42.467,39	69,82%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	GRAVAS, CALIZA, ARENAS, ARCILLAS INDUSTRIALES, TRITURADOS	1.684,82	2,77%
METALES Y MINERALES PRECIOSOS	Au	26.324,46	43,28%

4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.

Se le presentó al alcalde que el potencial minero de su municipio, informándole que este ésta concentrado básicamente en materiales de construcción. Se orienta que esta información se ha de incorporar en la actualización de su esquema de ordenamiento territorial.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al Alcalde en el mapa el área susceptible de hacer minería en el municipio luego del análisis de la los diferentes determinantes ambientales. El achurado en color amarillo en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 93,3 % del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file que se enviará por correo certificado.

6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros

El alcalde manifiesta interés en la modalidad de autorización temporal, el equipo de la ANM explicó lo referente a esta actividad según el artículo 116 del código de minas.

7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Alcalde del Municipio de Gambita en el proceso de titulación minera, en el mismo se concluye: Proseguir con el proceso de titulación.

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del Municipio de Gambita -Santander sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas que se desarrollen en el territorio.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Incorporar la información geológica disponible en la actualización de su esquema de ordenamiento territorial.

Para mayor constancia se firma,

Alcalde municipal de Gambita-Santander

Firma: 

Nombre: Edilson Salamanca

C.C:80117591

Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional Minera

Firma: 

Nombre: María Beatriz Vence Zabaleta

C.C.49.770.234

